

Los vínculos relacionales en el escenario escolar. Desandar los procesos de hostigamiento y discriminación

Documento de trabajo n° 01/15

Material destinado a inspectores jefes regionales, inspectores jefes distritales, inspectores jefes areales, directivos y docentes de CEC e integrantes de los EOE, EID y EDI.

Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social
Subsecretaría de Educación

BUENOS AIRES EDUCACIÓN

BA

Introducción

Volver inútil la opción por la violencia es una tarea política y demanda incrementar la capacidad de escucha y luchar contra las representaciones construidas contra ese imaginario que fija a los jóvenes contra una pared que los inmoviliza y les impide salir de su condición de víctimas o victimarios.

Rossana Reguillo Cruz, 2006

En correspondencia con el apartado de la *Guía de orientación para la intervención en situaciones conflictivas y de vulneración de derechos en el escenario escolar* (DGCYE, 2012), en este trabajo se entiende el *hostigamiento o acoso* como el padecimiento que afecta a uno o más miembros de la comunidad escolar debido a diversas formas de agresión que se expresan de manera sostenida en el tiempo. No necesariamente implican agresiones de orden físico. Las conductas compatibles con estas características no deben confundirse con peleas puntuales o eventuales.

Si bien el conflicto suele expresarse por medio de manifestaciones de uno o varios alumnos, sería erróneo individualizarlo y desconocer las relaciones o vínculos que se hubieran establecido previamente en la institución y el contexto social en donde se encuentran inmersos los alumnos

Se acuerda con el texto citado en el concepto de que “la violencia es siempre relacional, socialmente construida y refiere a una multiplicidad de fenómenos y representaciones sociales [...]. Se hace imprescindible abandonar la costumbre de adjetivar la violencia como escolar (o infantil, o juvenil) porque esta no es intrínseca a la escuela, ni a los niños, ni a los jóvenes”. Además, se debe, también, dejar de nombrar y pensar las situaciones de hostigamiento o acoso como escolares, para poder analizarlas, más bien, como situaciones que se presentan y manifiestan tanto en la escuela –en el escenario escolar– como en muchos otros contextos.

En este trabajo se pretenderá problematizar la categoría de *bullying*¹ tal como la caracteriza Dan Olweus. Para dar cuenta de la posición que ocupan los sujetos en determinada situación, esta categoría refiere a tipologías binarias al estilo de *víctimas* y *victimarios*, términos que se inscriben en el campo de la criminología. En esta línea surgen caracterizaciones que vinculan al supuesto victimario² con figuras cercanas a los llamados liderazgos negativos, convalidando así desde los propios adultos los roles de fortaleza, poder o influencia sobre otros y, como correlato, atribuyendo debilidad o fragilidad emocional a las supuestas víctimas. Estas clasificaciones deterministas, basadas en supuestos atributos personales, solo contribuyen a la consolidación de estereotipos que convalidan o sostienen en el tiempo vínculos estigmatizadores. Dicho de otra manera, esta estigmatización derivará entonces en la identificación de grupos designados como *culpables*, que portarán seguramente el estigma de violentos y pasarán a conformar las poblaciones de riesgo. Volver rígidas estas categorías promoverá que estos grupos terminen actuando como se espera de ellos, a modo de profecía autocumplida.³

1 “Conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno o alumna contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción negativa e intencionada, sitúa a la víctima en posiciones de las que difícilmente puede salir por sus propios medios”. (Olweus, 2006)

2 Considerando que la repetición de palabras dificulta la lectura –por ejemplo, el/la niño/niña– y dado que aún no hay consenso en las nuevas formas no sexistas del habla y de la escritura, en este trabajo se utilizará para las nominaciones el género masculino, advirtiendo que, según la opinión de quienes elaboramos este documento, dicho género, como equivalente de toda la existencia humana, forma parte del sexismo del lenguaje.

3 “La profecía que se autorrealiza es, al principio, una definición falsa de la situación que despierta un nuevo comportamiento, que hace que la falsa concepción original de la situación se vuelva verdadera”. (Merton 2003)

De igual modo, si la lógica binaria indica que los agresores son impulsivos, belicosos, con alta autoestima, los agredidos reforzarán su carácter pasivo, débil, inseguro, sensible.

En consecuencia, la perspectiva sostenida por Olweus tiende a reducir el conflicto, atribuyéndolo a determinadas personas con ciertos rasgos de personalidad y negando o invisibilizando la complejidad de una problemática que se inscribe en las relaciones vinculares y, por lo tanto, es dinámica y modificable.

En este sentido se desestima cualquier intento clasificatorio en relación a la tendencia a adjudicar improntas que vuelven patológicos rasgos diferenciados entre *víctima* y *victimario*, o que promueven la idea de reducir la complejidad de estas problemáticas al área de lo fenomenológico.

El escenario escolar

El abordaje de ciertas situaciones que pueden expresarse en la escuela, requiere de la resignificación de categorías desde el saber y el quehacer pedagógico y no desde la criminología.

Si se piensa en el escenario escolar, se puede dar cuenta de que en su cotidiano se presentan conflictos de diversa índole. Algunas explicaciones sobre la conflictividad apuntan a las diferencias (culturales, sociales, étnicas, generacionales, de género). Sin embargo, se sostiene, que no es la diferencia la causa del conflicto, sino la negación de la misma, lo que se configura y se materializa en el no reconocimiento del otro como un igual y diferente a la vez. Siguiendo el desarrollo teórico de autores como Carina Kaplan, se sostiene que la violencia es siempre relacional, socialmente construida y se refiere a una multiplicidad de fenómenos y representaciones sociales. Si se considera este carácter relacional podemos dar cuenta de que las personas se vinculan a sociedades y a épocas determinadas donde las biografías individuales están imbricadas en las estructuras sociales y en los tiempos históricos. En otros términos, no es posible concebir la existencia individual independientemente de la existencia social ni las trayectorias educativas son escindibles de las trayectorias sociales de los individuos y grupos. (Kaplan, 2013)

Los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) construyen su subjetividad en relación con los otros: Las familias (desde sus diversas configuraciones), la comunidad, la escuela, los medios de comunicación, etc. En ese proceso, construyen representaciones

en torno, por ejemplo, a lo bueno y lo malo, lo lindo y lo feo. Lo que se pone en juego en las situaciones de hostigamiento es que ese otro que se tiene enfrente es portador de alguna característica, algún atributo que se convierte en un desvalor a partir de esas representaciones construidas.

Es frecuente que las violencias entre pares de carácter más simbólico que físico se naturalicen, sin tener en cuenta que estas pueden afectar fuertemente la subjetividad de los NNA, tanto como la violencia física. La violencia simbólica hace visible la violencia cotidiana que subyace de manera imperceptible. Implica aquellas situaciones que no se identifican como violentas, pero que, al decir de Kaplan, “exponen mecanismos ocultos e inconscientes de reproducción de un orden social desigual”. De este modo, ciertos comportamientos discriminatorios, ciertos prejuicios y formas de evaluación son reproducidos en el ámbito escolar de modo suave y silencioso –porque no resuenan como un golpe físico, aunque hieran profundamente las subjetividades– sin ser cuestionados; operan constantemente sin ser visibilizados hasta que un día la cotidianeidad se quiebra y aparece el acto violento que pareciera venir desde ningún lugar. Ese aparente no lugar se puede hallar, como sostiene Carina Kaplan, en “los espacios donde opera la violencia simbólica”. (Kaplan, 2013)

Siguiendo esta línea de análisis y entendiendo que esta temática se enmarca en un enfoque relacional, es importante destacar el carácter también dinámico de todas las formas de vinculación. Los espacios de poder y la asimetría de fuerzas, que suelen constituir uno de los escenarios donde se despliegan situaciones de hostigamiento o acoso, también pueden revertirse o modificarse al tiempo que varíen las condiciones contextuales.

Algunas características generales que diferencian el hostigamiento u acoso de una pelea puntual o eventual

El hostigamiento puede manifestarse de diversas formas: Usar apodos degradantes, Agredir físicamente a la persona o atacar sus pertenencias (robo, ocultamiento y/o destrucción de las mismas), generar rumores acerca de ella para desacreditarla, obligar a participar de juegos o actitudes públicas degradantes bajo amenaza, promover situaciones conflictivas que le generen exposición y/o sanciones por parte de autoridades (como integrantes del cuerpo docente o directivo de la escuela), burlarse de miembros de su familia, de su condición social, identidad de género⁴, orientación sexual⁵, etnia, religión o de cualquier aspecto en particular, aislarla socialmente, escribir grafitis que impliquen humillación o sometimiento, etc. También el hostigamiento suele ejercerse hacia las personas que socializan o se solidarizan con aquellas.

4 La Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales (LGBT) define la identidad de género como la “vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento. No debe confundirse con la orientación sexual, de la que es independiente, puesto que las personas trans pueden ser hétero, homo o bisexuales”.

5 La orientación sexual es definida por la LGBT como la “capacidad de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras personas. Según esta atracción sea dirigida a un género diferente o igual al propio o a ambos, se habla de hétero, homo o bisexualidad.

Reiterando el carácter relacional de estas manifestaciones, es importante señalar el lugar que ocupan otras personas frente a las mismas. Pueden participar de diferentes maneras: En actitud aparentemente pasiva, en calidad de espectadores y/o filmando y subiendo las escenas a la *web*. Estas conductas de responsabilidad compartida también suelen ser naturalizadas por el entorno y hasta invisibilizadas por parte de los adultos. Se entiende que esta dimensión del problema (la participación de otros de manera pasiva) debe ser incluida a la hora de problematizar y revisar colectivamente esta situación de vulneración de derechos.

Las que siguen son las características más generalizadas del acoso escolar:

- las agresiones se producen sobre la misma persona de forma reiterada y durante un tiempo prolongado;
- la agresión supone un dolor, no solo en el momento del ataque, sino en forma sostenida ya que crea la expectativa, en el sujeto que se encuentra en situación de ser acosado u hostigado, de poder ser blanco de futuras agresiones;
- hay una clara desigualdad de poder;
- el sujeto que está siendo hostigado queda expuesto física y emocionalmente;
- el lugar que ocupa el sujeto hostigado puede trasladarse a otro sujeto y reproducirse, si no se interviene grupal e integralmente desde un enfoque relacional, iguales condiciones de vulneración de derechos;
- los *NNA* que están en situación de ser hostigados generalmente no lo cuentan. Sienten vergüenza;
- generalmente, las situaciones que hablan de hostigamiento o acoso en el escenario escolar no suceden frente a los adultos de la institución;
- por el contrario, estas situaciones requieren de la mirada de los pares; los otros tienen una participación decisiva en estos escenarios, convalidan y confirman activa o pasivamente las actitudes de hostigamiento o acoso.

Nuevas formas: El hostigamiento virtual

El hostigamiento virtual consiste en el acoso entre pares e incluye las conductas hostiles sostenidas de forma reiterada y deliberada por parte de un individuo o grupo con la finalidad de producir daño a otro, mediante la utilización de tecnologías de la información y comunicación (TIC). El hostigamiento virtual puede darse mediante el uso de *chats*, mensajería instantánea, imágenes tomadas con las cámaras de los teléfonos, correo electrónico, foros, grupos, páginas *web*, entre otros. Por medio de estos elementos se difunde información (verídica o no) o burlas sobre la otra persona con el objetivo de humillarla, se envían insultos y amenazas de forma insistente por celular o correo electrónico, se publican fotos reales o trucadas, se crean grupos dirigidos a ridiculizar a una persona, se clonan identidades de *chat* o correo electrónico para realizar acciones que afecten su imagen, etc.

A diferencia del hostigamiento, esta forma no se reduce a la presencia física del sujeto que está en situación de hostigar, sino que se traslada a múltiples espacios. El carácter virtual no deja de ser real, porque “la vida social de los jóvenes se mueve entre dos esferas: la virtual (*on line*) y la real (*off line*), donde entran y salen permanentemente sin necesariamente distinguir sus fronteras de manera explícita” (Morduchowicz, 2012).

La dimensión virtual potencia y exagera el hostigamiento presencial. En los espacios virtuales se relajan las inhibiciones, los controles de parte de los adultos y el resguardo de los actos, ya que muchas veces se realizan de manera solitaria y se pierde el registro de las repercusiones o consecuencias.

Si pensamos en el ámbito escolar, lo virtual amplifica esta idea de escenario e interpela a la escuela para que no se mantenga ajena a estas formas de manifestación del hostigamiento o acoso. En esta intervención, la escuela debe sumar a otros actores, ya que el uso de las TIC implica la responsabilidad de las familias, adultos referentes u otros actores. Asimismo, hay una intervención del orden de lo que la escuela tiene que enseñar (dimensión pedagógica), que está vinculado con las consecuencias en la vida de los sujetos del uso indebido de las redes sociales.

El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) propone el concepto de *hostigamiento cibernético*, en el que los sujetos involucrados son niños, niñas o adolescentes. Este, se diferencia del *ciberacoso* (también conocido como *grooming*), en el que el sujeto que acosa es una persona mayor de edad y está contemplado como delito en el Código Penal.

Rol de la escuela frente a las prácticas sociales discriminatorias

En muchas ocasiones hay una relación directa entre prácticas discriminatorias y situaciones de acoso u hostigamiento. La institución escolar, por formar parte de un contexto global, tiende a reproducir conductas sociales y contribuye a la internalización de estereotipos, creencias y prejuicios que permanecen, con mayor o menor visibilidad, a través del tiempo. Estos mecanismos de reproducción suelen estar tan naturalizados que sus actores no alcanzan a registrarlos como déficit o cuestiones a revisar. Las actitudes discriminatorias forman parte de este sistema de valores que está arraigado profundamente a través de procesos históricos y culturales de exclusión. Es así que aparecen como de difícil lectura introspectiva de los propios actores sociales y, en particular, de los integrantes de las comunidades educativas.

Es recomendable reflexionar, en lo posible de manera colectiva, acerca de los propios prejuicios y rasgos estigmatizantes a la hora de trabajar desde la escuela temas tan sensibles como la educación sexual integral, la convivencia, la construcción democrática. Los espacios compartidos podrán facilitar la revisión de las propias concepciones ligadas a la diversidad, la aceptación y el respeto por el otro. En cada acto pedagógico se transmiten, además de contenidos, las creencias, valoraciones e historias personales respecto a cómo miramos y consideramos al otro. Los propios supuestos, certezas y resquemores se reflejan en el hacer cotidiano. Reconocerlos es el paso inicial para anticiparse, evitar o prevenir situaciones discriminatorias que se expresen en la escuela.

El INADI destaca que “las prácticas sociales discriminatorias no nos hablan de las víctimas sino de quienes discriminan”. Si se traslada esta afirmación al ámbito escolar, y específicamente a la situación puntual de hostigamiento, reafirmamos la necesidad de trabajar fuertemente la cuestión de las prácticas sociales discriminatorias con un enfoque situacional, ya que cada situación debe particularizarse en función de los ejes contextuales e históricos que la atraviesan.

El estereotipo constituye una construcción social y cultural que es promotora de procesos discriminatorios. Según el INADI “es una imagen inflexible construida de manera ilógica, sobre la base de prejuicios, aptitudes, creencias y opiniones preconcebidas, impuestas por el medio social y cultural, que se aplican de forma general a todas las personas pertenecientes a una categoría, sea esta su nacionalidad, su etnia, su edad, su sexo, su preferencia sexual, su procedencia geográfica, etcétera”.

Específicamente en el escenario escolar se agregan a estas categorías la situación económica o social, la calidad de migrantes o refugiados, la religión, el aspecto físico, las discapacidades o algunas situaciones particulares de alumnos o sus familias, entre otras.

Suele discriminarse, entonces, a quienes difieren del paradigma de lo *normal*, por considerárselos *inferiores*. En este punto se incorporan otras variables constitutivas de este paradigma, que implican un orden jerárquico basado en la dominación y la desigualdad.

Por lo tanto, quienes no integran esa supuesta *normalidad* quedan por fuera de esta categoría y se los relega al lugar de *diferentes*. En esta lógica falaz, instalada social y culturalmente, lo distinto, lo diverso, implica un desvalor y merece la descalificación y la discriminación.

Afortunadamente nuestro país cuenta, en la actualidad, con un marco jurídico que consolida el paradigma de la inclusión, desde donde se considera que las pluralidades, las diferencias y la diversidad constituyen el marco propiciatorio para generar igualdad allí donde se tendía anteriormente a la homogeneización. Es desde este lugar que la institución escolar debe garantizar mecanismos que posibiliten que estos enunciados se expresen en prácticas pedagógicas concretas.

La escuela ante la presencia de situaciones de hostigamiento

La responsabilidad de la escuela frente a posibles situaciones de hostigamiento adquiere relevancia dada su posibilidad de vinculación y su capacidad potencial de hacer lecturas anticipatorias y de generar condiciones igualitarias, respetuosas y democráticas de convivencia.

Básicamente, es imprescindible reconocer que cualquier práctica discriminatoria, aunque aparezca como fugaz, sutil o leve, constituye una forma de violencia. El uso agresivo o descalificador del lenguaje es un hecho observable indiscutido para poder intervenir frente a prácticas discriminatorias. A propósito de ello, es importante destacar el uso de lenguaje sexista en el cotidiano escolar, reiterando que la escuela suele reproducir prácticas sociales en contextos ampliados. Para algunos autores, utilizar el masculino como genérico invisibiliza al universo femenino y constituye un uso generalizado y, consecuentemente, naturalizado. La escuela podría contribuir a modificar estas prácticas instalando formas de nombrar a todos y a todas de manera inclusiva.

La implicancia familiar, institucional y social en situaciones de violencia escolar

La escuela y la familia no pueden contribuir a la cultura del silencio. No hay que minimizar ni relativizar la palabra de niños y jóvenes a la hora de manifestar sus sentimientos o inquietudes respecto de estas situaciones, ya sea que las vivan de manera directa o accedan a ellas indirectamente (que sean ellos o sus pares quienes se encuentren afectados).

La responsabilidad de los adultos debe manifestarse por medio de la generación de condiciones de enunciación para que las voces de niños y jóvenes sean legitimadas y puedan propiciarse nuevas posibilidades de vinculación.

La pertenencia, el arraigo, el colectivo institucional deben ser construidos en forma colectiva. Las familias deben formar parte de las estrategias que la escuela proponga para revertir condiciones de vulneración de derechos, y constituirse en agentes propiciatorios de modificación de roles instalados históricamente en el ámbito familiar y/o escolar.

En el mismo sentido, la familia debe contribuir a evitar expresiones de agravio u ofensa hacia personas, grupos o comunidades. Esta construcción colectiva debe formularse en el marco de los acuerdos institucionales de convivencia, los cuales, para implementarse, deben poder trascender las formalidades que implican lo que está *permitido* y lo que está *prohibido*. Consensuar en esta lógica significa reconocer al otro como diferente y valorarlo como oportunidad de crecimiento y aprendizaje propio. Revisar junto a las familias las prácticas discriminatorias y humillantes que operan y se reproducen desde los medios de comunicación masiva en tanto se naturalizan o legitiman en la vida cotidiana. Identificar mecanismos que contribuyen a la violencia simbólica será aliviador para niños y jóvenes, pero también para los adultos responsables.

Las familias y las escuelas debemos estar atentos a algunas manifestaciones que operan como síntomas: Dolor de estómago antes de ir a la escuela, aislamiento, baja autoestima, encierro en su habitación, dolor de cabeza la noche anterior a ir a la escuela.

Si no se interviene, si no se atienden los primeros síntomas que expresa un niño, luego, con el tiempo, se pueden traducir en cuadros clínicos como trastornos de ansiedad o depresión. Hablamos, entonces, de consecuencias físicas: (Insomnios, pesadillas, falta de apetito) y consecuencias psíquicas: (Depresión, irritación, rutinas obsesivas para evitar el hostigamiento).

Hay que considerar que quienes sufren las consecuencias por no abordar este tema son siempre los NNA, que son los que están en situación de ser hostigados y de hostigar.

No se debe permanecer indiferente ante actitudes, acciones, expresiones o prácticas que den cuenta de una situación de hostigamiento. Siempre se debe intervenir frente a quienes están en situación de estar siendo hostigados y a quienes están en situación de estar hostigando a un compañero o a una compañera.

Es necesario poner en conocimiento a las familias de este tipo de situaciones e iniciar un trabajo de fortalecimiento de la vinculación familia-escuela para revertir la situación. Cualquier forma que adquiera el *hostigamiento* o el *acoso* en el ámbito escolar, ya sea presencial o virtual, implica la responsabilidad ineludible de la institución escolar, dado que se está frente a una situación de vulneración de derechos.

En principio, las instituciones escolares deben trabajar con todos los involucrados en la situación de hostigamiento. El hostigamiento y el acoso deben abordarse desde una lógica situacional, a sabiendas de que el ámbito escolar no se reduce al espacio físico de la escuela. Por lo tanto, la institución escolar debe implicarse para generar otras condiciones para la construcción de vínculos que favorezcan una mejor convivencia en el ámbito comunitario.

Es necesario promover con los adultos espacios de reflexión y análisis del clima institucional, roles, autoridad docente y posicionamientos ideológicos, que permitan la revisión de la propia práctica para poder garantizar las mejores condiciones del aprendizaje de la convivencia.

Es importante tener en cuenta que las manifestaciones de violencias diversas, entre las cuales el hostigamiento es una de ellas, probablemente reproduzcan otras violencias, en

algunos casos más o menos visibles, a partir de las cuales los NNA pueden ser vulnerados en contextos familiares y sociales.

Por otra parte es necesario señalar que tanto adultos como NNA asisten a prácticas de hostigamiento, cualquiera sea el rol que desempeñen en los diversos ámbitos: Sociales, laborales, recreativos, familiares e institucionales, entre otros, y dichas rutinas son muchas veces naturalizadas, invisibilizadas o hasta sutilmente legitimadas, por ejemplo, desde los medios masivos de comunicación, a través de la complicidad que se genera a partir del chiste o la burla discriminatoria o estigmatizante.

Es interesante, por lo tanto, plantear en los grupos áulicos o institucionales la posibilidad de revisar las propias prácticas *hostigadoras* de las que se ha sido o se es responsable y que tal vez no se haya podido identificar como tales. Esto da cuenta de la lógica relacional desde la que se analizan estos modos de vinculación y la necesidad de revertirlos.

La ausencia de conductas de cuidado y respeto a la diversidad constituyen factores que favorecen respuestas vinculadas al maltrato y al hostigamiento. Dicho en otras palabras, propiciamos desde el ámbito escolar prácticas libres de estigma y discriminación⁶. La subjetividad se construye con los otros, en condiciones de respeto mutuo, y las diversidades contribuyen a propiciar condiciones enriquecedoras constitutivas del sujeto y del colectivo social.

Posibles abordajes

En referencia al ámbito áulico, desde el rol docente pueden generarse acciones que transformen aquellas situaciones o contextos en que suelen propiciarse actitudes de hostigamiento. Si retomamos el concepto de responsabilidades compartidas, de grupalidades dinámicas, será necesario atender a las relaciones vinculares, a los indicadores que señalen determinados roles dentro del grupo, promoviendo la circulación de responsabilidad

⁶ Remitimos para ampliar sobre esta temática a la *Comunicación* N° 8/2012: "Promoción de prácticas escolares libres de estigma y discriminación. El principio de no discriminación como punto de partida para una escuela inclusiva y democrática".

des diversas, inversión de lugares físicos y simbólicos que contribuyan al descubrimiento y la revaloración de cada uno de los NNA en el contexto áulico.

Será importante que docentes y alumnos puedan democratizar los espacios, reflexionando sobre las representaciones que cada uno tiene, a fin de revisar modos de relacionarse, tanto individual como grupalmente. Es necesario que los docentes eviten tratamientos diferenciales hacia los alumnos que se encuentran en una situación de hostigamiento y hacia los que están hostigando, a fin de evitar consolidar identidades o estereotipos. Una manera de dinamizar las relaciones en el grupo de alumnos puede ser la reformulación de la asignación de tareas y equipos de trabajo, respetando la singularidad en el marco de la promoción de proyectos colectivos donde cada uno sea parte.

En esta misma línea, proponemos la desnaturalización, difusión y problematización de estas temáticas en los distintos ámbitos educativos con todos los actores de la comunidad educativa, por medio de los dispositivos de trabajo institucionales: Reuniones del equipo escolar básico, de los consejos de convivencia, de los acuerdos institucionales de convivencia y de los centros de estudiantes, entre otros. También, mediante el desarrollo de los contenidos de los diseños curriculares en todos los niveles educativos.

Se sugiere, además, utilizar dispositivos que operen como disparadores de debates y permitan la reflexión sobre el respeto por la diferencia, el reconocimiento del otro como sujeto, el respeto de la intimidad y el cuidado de sí mismos como condiciones necesarias para garantizar sus derechos. Una posibilidad sería la revalorización, consolidación y difusión de las numerosas prácticas donde los NNA implementan cotidianamente proyectos solidarios, colaborativos y de ayuda comunitaria. En este sentido, es importante que las actividades propuestas tiendan a propiciar la construcción de grupos sobre la base de relaciones respetuosas, aceptando las diversidades y revisando modalidades de vinculación violentas. Las propuestas de trabajo deben poner el acento en la lectura crítica y el uso estratégico de los recursos tecnológicos.

Ante la presencia de una situación de hostigamiento en el escenario escolar o virtual, las instituciones cuentan con la *Comunicación Conjunta* N°1/2012: Guía de orientación para la intervención en situaciones conflictivas y de vulneración de derechos en el escenario

escolar, donde se detallan, además de acciones para la promoción de la convivencia, algunos posibles lineamientos de trabajo para intervenciones puntuales.

En relación a situaciones concretas de hostigamiento virtual sugerimos también consultar las actividades propuestas para docentes, familias y NNA en el *Documento* N° 4/2013, que aborda la temática de: *Redes sociales y modos de utilización*. A nivel institucional, en colaboración con los representantes estudiantiles, se pueden consensuar modalidades de resolución de conflictos vinculados al uso de las TIC, incorporándolas al Acuerdo institucional de convivencia, con el fin de promover interacciones positivas y usos responsables de estas.

En lo que respecta al ámbito interinstitucional sugerimos su abordaje a través de mesas de participación comunitarias, mesas locales contra la violencia familiar, encuentros distritales y regionales, y otras instancias de participación colectiva que favorezcan la promoción de los derechos humanos y la construcción de la ciudadanía.

Para finalizar, sostenemos que la opción de no intervenir frente a estas situaciones implica la indiferencia como mensaje, y constituye el riesgo de interpretarse como la legitimación de la desigualdad de derechos. De ahí la relevancia de la responsabilidad de la institución escolar para promover una escuela inclusiva como parte de un Estado inclusivo e igualitario.

Propuestas de trabajo

Actividad N° 1: Trabajo con canciones

A continuación, sugerimos algunas canciones para trabajar en las escuelas las temáticas abordadas en el presente documento.

Tarumba (Teresa Parodi)

Tarumba te tengo dicho
que nunca cruces del otro lado del muro,
que hay malas luces.
La gente de aquellos lados, Tarumba, piensa
Que niño negro en las calles no es cosa buena.
Tarumba no te demores, Tarumba regresa a casa
Que de este lado del muro tu lado aguarda.
Tarumba no me preguntes, Tarumba, porque maldicen
A tanto negrito pobre, de ojitos tristes, de ojitos tristes.
El muro que han levantado sobre este mundo
No puede impedir que vuelen los niños puros
Tarumba cuando ya crezcas
Verás que siento
La vida esperándote, pese al cerco
Será una muchacha hermosa,
Tarumba como una estrella
Los muros jamás detienen la primavera, la primavera
Tarumba nunca te olvides,
Tarumba lo que te aclaro
Ningún niño nace feo ni nace malo

Actividad N° 2: Análisis de una viñeta

Realizar un análisis grupal de la historieta “El Hombre Distinto”, propuesta en el Cuadernillo 4, Actividades para el aula del Programa Nacional de Mediación Escolar (Páginas 31-32).

Somos uno (Axel y Abel Pintos)

Yo soy lo que soy no soy lo que ves
Yo soy mi futuro y soy mi ayer
Y hoy son tan sólo este amanecer
Y los ojos que te vieron nacer
Soy tan simple que casi ni me ves

Yo soy lo que soy no soy lo que ves
No soy cuna de oro ni simple moisés
Soy el desamparo del corazón
De aquel que pelea y no tiene voz

Soy la mano que te quiere ayudar
No hablo solo de mí cuando digo que soy
Te hablo de ese lugar donde nace el amor que sueñas

Somos tan distintos e iguales
Somos el que siente y el que no está
Somos tan distintos e iguales
Todos somos uno con los demás
La piedra y el río, el cielo, la flor
Todos somos uno con los demás
El lobo, el cordero, y el mismo Dios
Todos somos uno...

Yo soy lo que soy no soy lo que ves
Soy mi pasado y soy mi después
Soy libre y dichoso por elección
Soy un loco inquieto pidiendo paz

Soy la mano que te quiere ayudar
No hablo solo de mí cuando digo que soy
Te hablo de ese lugar donde nace el amor que sueñas
Somos tan distintos e iguales
Somos el que siente y el que no está
Somos tan distintos e iguales
Todos somos uno con los demás
La piedra y el río, el cielo, la flor
Todos somos uno con los demás
El lobo, el cordero, y el mismo Dios
Todos somos uno...

Somos tan distintos e iguales
Somos el que siente y el que no está
Somos tan distintos e iguales

Todos somos uno con los demás
Todos somos uno con los demás
Todos somos uno con los demás
Todos somos uno con los demás
Todos somos uno con los demás
Somos tan distintos e iguales
Todos somos uno con los demás
Somos tan distintos e iguales
Todos somos uno.

Actividad N° 3: Análisis de artículos periodísticos

A continuación se proponen dos noticias de México. La primera aparece con dos maneras diferentes de titularla.

Noticia 1:

Título a: Ponen fin al ridículo por su nombre

Título b: Puso fin a burlas, bullying y mofas al cambiar su nombre: De Gumercindo Batairano a Ángel Alfredo

“Gumer” es lo menos burlón con que llaman a Gumercindo Batairano, por lo que ahora su nombre es Ángel Alfredo. En el Edomex desde el 25 de abril se permite la "modificación del sustantivo propio" por la afectación a su dignidad humana debido a la exposición al ridículo. Popeye aún espera.



Gumercingo Batairano fue uno de los primeros niños del Estado de México que pudo cambiar su nombre, luego de sufrir burlas y cuestionamientos por llevar un apelativo un poco diferente.

Las autoridades del Estado de México iniciaron un programa para que todos los menores de edad que quieran cambiar su nombre porque sufren bullying, puedan hacerlo de forma fácil y prácticamente gratuita.

El proyecto plantea que los pequeños mexiquenses que tengan un nombre por el que reciban burlas, bullying y/o mofas y “que con el paso del tiempo podrían generar traumas, exclusiones o retraimiento en los menores; es decir, que afectan la personalidad natural del individuo”, tengan todas las facilidades para poder cambiarlo, informó Luz María Zarza, consejera jurídica del Gobierno del Estado de México.

“Gumer” es el apodo más ligero con el que las personas se referían al niño, pues entre Gumercingo y Batairano no podía elegir; sus dos nombres despertaban las burlas de otros niños y, aun, de algunos adultos.

Menos burlas

En diez días, once niños han cambiado su nombre en el Estado de México: Caín decidió eliminar este nombre; Jhan Pool lo corrigió por Jean Paul; Solemne decidió que su nombre sería el de Ivonne; Mari Jo se decantó por María José, Chistopher por Christopher y Gumersindo Batairano por Ángel Alfredo. Popeye es otro niño que espera poder cambiar su nombre en un trámite que, aseguran las autoridades mexiquenses, no llevará más de 30 días y por el que sólo pagará 60 pesos por la nueva copia certificada; este beneficio también lo esperan Neón, Turbo, Tzi Tzi, Virgencita, Éxodo y Génesis.

Apoyo a menores

El 25 de abril, el Ejecutivo estatal publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado de

México, la adición al artículo 3.38 del Código Civil para la Modificación del sustantivo propio por la afectación a su dignidad humana como consecuencia de la exposición al ridículo. Podrá solicitarse ante el o la oficial del registro civil donde está asentada el acta de nacimiento, dijo Luz María Zarza.

Este cambio lo puede solicitar la persona interesada en caso de ser mayor de edad, de no ser así, el requerimiento lo pueden hacer los padres, el padre, la madre o quien ejerza la patria potestad del menor de 12 años de edad o del incapaz.

Además, los niños mayores de 12 años pueden pedir e iniciar el trámite “con el consentimiento de sus padres, de su padre, de su madre, de su representante legal, o en su caso, de la persona o institución que lo tuviere a su cargo”, señala la reforma al Código.

En caso de que la registrada o el registrado tengan dos o más nombres en el sustantivo propio, sólo surtirá efecto con el nombre expuesto al ridículo, señala el artículo adicionado al Código Civil.

Fuente del título a: diario *El Universal*, de la ciudad de México.

Fuente del título b: periódico virtual *Artículo 7*, de Mérida, México.

Noticia 2:

Día del niño: ¿Tu hijo sufre burlas por su nombre? Cámbialo

Se debe presentar una solicitud ante el oficial del Registro Civil, procedimiento que durará como máximo un mes y será gratuito

Redacción

Estado de México

30 de abril de 2014



Gloria Solemne es una menor que ya no llevará ese nombre, ahora su acta de nacimiento, que le entregó el gobernador Eruviel Ávila Villegas, señala que se llama Gloria Ivonne, esto como resultado de la reciente iniciativa aprobada por la Legislatura estatal, enviada por el Ejecutivo.

Dicha carta señala que las niñas y los niños mexiquenses de hasta 18 años, que tengan un nombre que les ocasiona problemas e incomodidades, como burlas, o que sea de origen extranjero y esté mal escrito, pueden cambiarlo sin necesidad de iniciar un juicio.

Se debe presentar una solicitud ante el oficial del Registro Civil, procedimiento que durará como máximo un mes y será gratuito.

Fuente: diario *El Universal*.

Luego de leer las notas periodísticas en grupo, reflexionar a partir de las siguientes preguntas:

- ¿en qué varían los títulos de la primera noticia?, ¿qué sugiere cada uno?;

- ¿qué piensan acerca de la posibilidad de cambiar el nombre?, ¿qué opinan acerca de que alguien debería cambiar su nombre si este provoca que lo hostiguen?

A partir de las conclusiones de los alumnos, sugerir que realicen alguna propuesta sobre cómo trabajar la temática del hostigamiento en la escuela.

Actividad N° 4: Realización de un video

Elaboración de un video con el objeto de difundir un mensaje respecto de las consecuencias que generan situaciones de hostigamiento.

Se sugiere realizarlo desde diferentes espacios curriculares. Por ejemplo, en el eje Ciudadanía (construcción, trabajo y ciudadanía, etc.), pensar grupalmente un proyecto áulico que desarrolle el tema a partir de un video. Considerar los diferentes pasos en su construcción: confección del guion, filmación, elección de los actores, edición, entre otros.

Apéndice. Encuadre normativo

Leyes nacionales:

- Ley 23.592/88, contra la discriminación;
- Ley 23.849/90, que aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño;
- Ley 24.782/97, que norma la obligatoriedad de exhibición del siguiente texto: "Frente a cualquier acto discriminatorio, usted puede recurrir a la autoridad policial y/o juzgado civil de turno, quienes tienen la obligación de tomar su denuncia";
- Ley 26.206/06, Ley Nacional de Educación;
- Ley 26.061/06, de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- Ley 26.150/06, de Educación Sexual Integral;
- Ley 26.522/09, de Servicios de Comunicación Audiovisual;
- Ley 26.618/10, de Matrimonio Igualitario;
- Ley 26.657/10, de Protección de la Salud Mental;
- Ley 26.743/12, de Identidad de Género;
- Ley 25.871/04, de Migraciones;
- Ley 26.892/13, de Promoción de la convivencia y abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas;
- Ley 26.904/13, que incorpora al Código Penal la figura del grooming como delito contra la Integridad Sexual.

Leyes de la provincia de Buenos Aires

- Ley 13.298/05, de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños;
- Ley 13.688/07, de Educación provincial;
- Ley 14580/13, de Salud Mental de la provincia de Buenos Aires.

Normativas de la DGCYE:

- Decreto 2299/11, Reglamento General de Instituciones Educativas;
- Comunicación Conjunta N°1 del año 2012: Guía de Orientación para la intervención en situaciones conflictivas y de vulneración de derechos en el escenario escolar.

Bibliografía

- Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, Comunicación Conjunta N°1/12: *Guía de orientación para la intervención en situaciones conflictivas en el escenario escolar*. La Plata, DGCYE, 2012.
- Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, Comunicación 05/10: *La intervención en situaciones de vulneración de derechos en el escenario mediático*. La Plata, DGCYE, 2010.
- Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, Comunicación 8/12: *Promoción de prácticas escolares libres de estigma y discriminación. El principio de la no discriminación como punto de partida para una escuela inclusiva y democrática*. La Plata, DGCYE, 2012
- Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales, *Guía para comunicadoras y comunicadores. Derecho a la Identidad*. Obtenido de: www.lgbt.org.ar/archivos/folleto_identidad2_web.pdf.
- Kaplan, Carina (coord.), *Violencias y escuelas. Otras miradas sobre las infancias y las juventudes*. La Plata, DGCYE, 2013.
- Merton, Robert, *Teoría y estructura sociales*. Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2003.
- Programa Nacional de Mediación Escolar. Cuadernillo 4: "Actividades para el aula". Buenos Aires, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, 2005.
- Morduchowicz, Roxana, *Los adolescentes y las redes sociales. La construcción de la identidad juvenil en internet*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2012.
- Morduchowicz, Roxana, *Los adolescentes del siglo XXI: los consumos culturales en un mundo de pantallas*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2013.
- Olweus, Dan, *Conductas de acoso y amenaza entre escolares*. Madrid, Morata, 2006.
- Reguillo Cruz, Rossana, "Cartografía de las violencias juveniles. Escenarios, fronteras y desbordes", en *Miradas Interdisciplinarias sobre las violencias en las escuelas*. Buenos Aires, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, 2006.
- Urresti, M., "Paradigmas de participación juvenil: Un balance histórico", en Balardini, Sergio (comp.), *La participación social y política de los jóvenes en el horizonte del nuevo siglo*. Buenos Aires, CLACSO, 2006.

Provincia de Buenos Aires

Gobernador
Sr. Daniel Scioli

Directora General de Cultura y Educación
Presidente del Consejo General de Cultura y Educación
Dra. Nora De Lucia

Vicepresidente 1ro del Consejo General de Cultura y Educación
Dr. Claudio Crissio

Subsecretario de Educación
Dr. Néstor Ribet

Directora de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social
Lic. Eliana Vásquez

Director Provincial de Proyectos Especiales
Ing. Pablo Barbosa

Director de Contenidos Educativos
Prof. Fernando Arce

BUENOS AIRES EDUCACIÓN

BA

Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social
Torre Gubernamental 1 piso 13 / Calle 12 y 50 (1900) La Plata
Provincia de Buenos Aires / Tel. (0221) 429-5274
direccion_psicologia@ed.gba.gov.ar